

Proceso participativo para la elaboración del
Reglamento de Participación Ciudadana de Teruel

ACTA

Mesa de trabajo del
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Teruel

Teruel, 6 de noviembre de 2013



Excmo. Ayuntamiento de Teruel
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SERVICIOS GENERALES

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR

TÍTULO I

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

CAPÍTULO I. DERECHO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO II. DERECHO DE PETICIÓN

CAPÍTULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE VECINOS Y ASOCIACIONES EN LOS ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES

CAPÍTULO IV. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO II

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. CONSEJOS SECTORIALES

CAPÍTULO II. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO III. LOS ALCALDES DE BARRIO

TÍTULO III

LAS ENTIDADES CIUDADANAS. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS

CAPÍTULO II. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOCALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SUBVENCIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DESARROLLO DE LA MESA

3.- ASISTENTES A LA MESA

4.- TRABAJO Y DEBATE

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.- CIERRE DE LA SESIÓN DE LA MESA

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, se encuentra inmersa en el proceso participativo tendente a la elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del municipio, cuya propuesta inicial ha sido elaborada por los responsables de la Corporación Municipal en materia de Participación Ciudadana.

En primer lugar tuvo lugar una Sesión de Información (10/10/2013), en la que se informó del resto del proceso. En concreto, se anticipó que tendrían lugar tres talleres (celebrados los días 15, 22 y 24 de octubre de 2013), y que en el caso de que fuera necesario, se celebraría uno más, que efectivamente tuvo lugar el 29 de octubre de 2013 en el Centro Social de Teruel

Igualmente, durante todo el periodo de tiempo en el que tuvieron lugar los talleres, se abrió un Foro on-line en la página web de Aragón Participa, en el que los ciudadanos pudieron volcar las aportaciones estimaron oportunas.

Dentro de la metodología aprobada al comienzo del proceso, se contemplaba como siguiente fase la celebración de una Mesa de trabajo con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Teruel, que tuvo lugar el 6 de noviembre de 2013, en los locales del Ayuntamiento de Teruel, con el contenido y la presencia de los asistentes que se detallan en la presente Acta.



2. DESARROLLO DE LA MESA

La Mesa se llevó a cabo siguiendo el siguiente desarrollo:

- 19:00 h. **Bienvenida de la Concejala Delegada del área de economía y hacienda, contratación, patrimonio y desarrollo local. Responsable de Participación Ciudadana**
- 19:05 h. **Presentación de los asistentes**
- 19:05 h. **Presentación de la metodología de la Mesa**
- 19:10 h **Dinámicas de trabajo y debate**
- 22:00 h. **Cierre de la Mesa**



3. ASISTENTES a la MESA DEL CONSEJO

Nombre	Entidad
Ayuntamiento de Teruel (2)	
Doña Rocío Féliz de Vargas	
Pilar Milla	
Participantes (10)	
Eva Domene Benito	Nuevas Generaciones del Partido Popular
Raquel Valenzuela Suárez	Partido Socialista Obrero Español
Ramón Milla Vicente	ANUDI
Ricardo Eced	Partido Aragonés
José María Martínez Marco	Izquierda Unida
Manuel Iserte Montolio	A.C. Ciudad de los Amantes
Carlos Llanos	Federación de Asociaciones de Vecinos
Equipo Facilitador (2)	
Saúl Pérez	Milenium3
Jaime Minguijón Pablo	

4. BIENVENIDA

Se comienza la Mesa dando la bienvenida a los asistentes por parte de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, Responsable de Participación Ciudadana, recordando que se trata de una sesión única, por lo que es necesario recorrer todo el articulado, por lo que el facilitador será estricto en el cumplimiento de los tiempos y ruega a los asistentes que sean lo más concisos que sea posible en sus exposiciones.

5. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y DE LA METODOLOGÍA

Después de la presentación de los dos técnicos del Equipo Facilitador, se procede a una ronda de presentación de los miembros de la mesa, tal y como queda expresado en el punto 3. (Asistentes).

De los miembros del Consejo, faltan dos representantes: el de las Asociaciones Deportivas y el del Grupo Municipal de CHA.

A continuación, un técnico del Equipo Facilitador recuerda que se han celebrado cuatro Talleres y un Foro y que cada uno de esos espacios ha dado lugar a un Acta, que es lo que se ha volcado en el borrador de Reglamento que se les hizo llegar la semana pasada.

Además de estas aportaciones, se comunica a los presentes que se han recibido dos aportaciones de cara a la Mesa del Consejo: una del Grupo Municipal Socialista y otra de Izquierda Unida.

En consecuencia, se irán abordando correlativamente los artículos en los que se han realizado propuestas, ya sean de una u otra procedencia.

4. TRABAJO Y DEBATE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1) Respecto a la propuesta de los talleres de incluir la fecha de presentación del Diagnóstico, en la Exposición de Motivos. **Se aprueba la propuesta por consenso.**
- 2) El Grupo Municipal Socialista propone incluir al final del último párrafo de la Exposición de Motivos la palabra “política”, quedando como sigue: “En este sentido, la participación ciudadana es un eje transversal que afecta a toda la estructura **política** y administrativa y la cohesiona”.

Se aprueba la propuesta por consenso.

TÍTULO PRELIMINAR

ARTICULO 1: Objeto del Reglamento

- 3) Respecto a la propuesta de los talleres, referida a la transparencia, algún miembro ve redundancia en su inclusión, aunque finalmente se aprueba.

Se acepta incluir “conforme a lo previsto en la Constitución y demás leyes, buscando una mayor transparencia”.

- 4) Se abre un debate sobre la legalidad de incluir la palabra vinculante en el segundo párrafo del artículo 1, que procede de los talleres.

En este sentido, la técnico del Ayuntamiento lee el artículo 69 de la Ley de Bases de Régimen Local que hace referencia a este aspecto y que reza de la siguiente forma: *“Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley”.*

En consecuencia, las intervenciones de los asistentes van en la dirección de señalar que no es un asunto de voluntad, sino de legalidad. En este debate, uno de los miembros del Consejo plantea la posibilidad de hallar una solución intermedia, incluyendo algo más que la mera voluntad de influir, pero no se llega a un resultado satisfactorio, atendiendo a la letra y el espíritu de la ley.

En todo caso, la Concejala y presidenta del Consejo de Participación Ciudadana explica que, más allá de la imposibilidad legal de introducir esta propuesta, si el equipo de gobierno se ha metido en este proceso de participación no es para que quede en saco roto, sino para intentar llevar a cabo, dentro de lo que sea viable, el contenido del Reglamento y tener muy en cuenta la opinión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.

Se acuerda por consenso no aceptar la incorporación de la palabra VINCULANTE en el texto del Reglamento.

ARTICULO 2: Objetivos que se pretenden con el Reglamento

- 5) El PSOE hace una propuesta en torno a incluir el término “exclusión social” en el punto g del artículo 2).

Después de un debate centrado en si este término se encuentra incluido o no en el que aparece en el borrador de Reglamento “desventaja socio-cultural”, se procede a la votación. [Votación: A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 3; Abstenciones 4].

Se rechaza la propuesta de incluir el término “exclusión social” en el artículo 2.g.

- 6) Se aborda el análisis de las aportaciones procedentes de los talleres (2h y 2i) en torno a incluir las referencias a la población adolescente en los puntos h) e i) del artículo 2.

Se acepta incorporar en el texto, en el apartado 2h, “niños, adolescentes y jóvenes”.

Se acepta modificar el apartado 2i, en consonancia con lo aprobado con anterioridad, quedando “infancia, adolescencia y juventud”.

- 7) En el apartado 2i) el PSOE propone incluir “protección de la infancia”. Al igual que en el caso anterior, la mayoría de miembros del Consejo entiende que no encaja aquí, no siendo la misma cosa la participación de la infancia (a la que se refiere el artículo) con la protección de la infancia. Se procede a la votación [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 5; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta de incluir el término “protección de la infancia” en el artículo 2.i.

- 8) El PSOE propone incluir un nuevo apartado 2j, con el siguiente texto: *“El Ayuntamiento de Teruel expedirá y dotará a todos los vecinos de Teruel de una Tarjeta Ciudadana, encriptada con usuario y contraseña, que permita realizar todos los trámites municipales, utilizar el transporte público, conocer el estado de tramitación de sus expedientes, así como opinar digitalmente cuando sea consultado online”.*

La concejal opina al respecto de esta propuesta que, en su opinión, no es este Reglamento el lugar donde debe aparecer y regularse este tema. Se procede a la votación. [A favor de la propuesta del PSOE 3; En contra 1; Abstenciones 4].

Se acepta incluir el apartado 2j referido a la Tarjeta Ciudadana.

TÍTULO I: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- 9) El PSOE propone incluir, como explicación al Título y anterior al Capítulo I, una referencia a que los siguientes capítulos y artículos formen parte de la carta de derechos y deberes de la ciudadanía. En concreto, la propuesta es: *“Los derechos que aquí se recogen formarán parte de la CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA que este Ayuntamiento se compromete a aprobar como marco de referencia próxima de las relaciones entre los ciudadanos y la administración local”.*

La propuesta se somete directamente a votación, después de ser expuesta por la representante del grupo municipal socialista. [A favor de la propuesta del PSOE 3; En contra 3*¹; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta de incluir la explicación al TÍTULO I referida a la Carta de derechos y deberes de la ciudadanía.

ARTÍCULO 4: Derecho a la información

- 10) En los talleres se había propuesto una modificación en la redacción del primer párrafo del punto 4.1. en el siguiente sentido: *“el Ayuntamiento facilitará la más amplia información sobre su actividad: normas acuerdos y actuaciones”.*

El representante del PAR ve una limitación especificar el tipo de información a facilitar, ya que la expresión genérica permite muchas más

¹ - En adelante, el símbolo (*) en las votaciones hace referencia al voto de calidad de la Concejal, como presidenta del Consejo de Participación Ciudadana, cuando haya un empate en las votaciones.

posibilidades. Después de un debate, se acepta la propuesta del taller por consenso.

Se acepta la nueva redacción procedente del Taller.

- 11) El grupo municipal socialista explica su propuesta para incluir en la redacción del primer párrafo del artículo 4.1. los principios de transparencia y publicidad activa.

La propuesta se divide para su debate y aprobación en dos momentos. El primero reza así *“el Ayuntamiento informará a la ciudadanía de su gestión atendiendo a los principios de transparencia y publicidad activa”* y es aceptado por consenso.

Se acepta incluir en el punto 4.1 que: *“el Ayuntamiento informará a la ciudadanía de su gestión atendiendo a los principios de transparencia y publicidad activa”*.

- 12) El segundo momento se trata de la propuesta del grupo municipal socialista de incorpora la siguiente redacción: *“Conforme al principio de transparencia el Ayuntamiento se compromete a que los ciudadanos y ciudadanas puedan conocer sus decisiones, cómo se adoptan las mismas, cómo se organizan los servicios públicos y quiénes son las personas responsables.*

Igualmente se compromete a facilitar y transponer a sus ordenanzas toda la información que a sugerencia de instituciones como La Defensora del Pueblo o El Justicia de Aragón manifiesten en materia de transparencia de la administración pública.

Conforme al principio de publicidad activa el Ayuntamiento se compromete a proporcionar y difundir información constante, accesible, veraz, objetiva y clara sobre su propia actuación”.

La propuesta es explicada y sometida a votación. [A favor de la propuesta del PSOE 2; En contra 3; Abstenciones 3].

Se rechazan los tres últimos párrafos propuestos en el artículo 4.1 que desarrollan los principios de transparencia y publicidad activa.

- 13) El PSOE propone la inclusión de un apartado 4.3: *“Se llevará anualmente la realización de un Pleno extraordinario en el que se debata sobre el estado de la ciudad, con posibilidad de que los representantes de las asociaciones puedan presentar propuestas de resolución”.*

La concejal entiende que se propone aquí como una herramienta para las asociaciones, cuando el propio Reglamento establece otras herramientas

para éstas. No ve que este sea el espacio o la herramienta de participación adecuada para la participación de la ciudadanía.

IU acepta la propuesta del Pleno del debate de la ciudad, pero ve serias dificultades para encajarla, ya que las propuestas en estos debates las realizan los partidos políticos, no las asociaciones.

PSOE opina que también pueden tener cabida las propuestas de las asociaciones.

Después del debate, se procede a la votación [A favor de la propuesta del PSOE 3; En contra 3*; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta del debate sobre el estado de la ciudad con posibilidad de que las asociaciones presenten también sus propuestas.

ARTÍCULO 5: Página web municipal

- 14) El PSOE realiza una propuesta de cambio de redacción en el punto 5.1. para introducir el término de “nuevas tecnologías de la información y la comunicación”, así como que sean un medio complementario para una “mejor gestión”. Se acepta por consenso.

Se acuerda modificar la redacción del punto 5.1., de la siguiente forma. “El Ayuntamiento promoverá y hará uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como medio complementario para una mejor gestión y eficaz difusión de sus servicios y actividades, proporcionando un acercamiento progresivo a los vecinos de Teruel”.

- 15) Respecto a las propuestas de los talleres, se aceptan por consenso, aunque con un matiz en el nuevo apartado propuesto 5.2.f: puesto que ya existe esa posibilidad, el Consejo propone por Consenso modificar “Posibilitar...” por “Facilitar...”.

Se acepta la propuesta de los talleres respecto a la accesibilidad de la página web (art. 5.2.).

Se acepta incluir un apartado 5.2.f con la siguiente redacción: “Facilitar la realización de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte de la ciudadanía”.

- 16) EL PSOE propone incluir un punto 5.2.g, con la siguiente redacción: “*Recoger la opinión de los vecinos y vecinas, a través de debates, reuniones, consultas, encuestas o sondeos de opinión*”. Es aprobada por consenso

Se acepta incluir un apartado 5.2.g con la redacción anterior.

- 17) El grupo municipal socialista la inclusión de un punto 5.2.h. *“Establecer consultas populares inmediatas por medios digitales on-line sobre determinados asuntos municipales acordados por el Pleno”*.

La concejal cuestiona la necesidad de proponer encuestas de opinión sobre cuestiones que ya han sido aprobadas.

Además, IU plantea que para ello se requeriría una potente infraestructura.

Se somete la propuesta a votación. [A favor de la propuesta del PSOE 2; En contra 4; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta de inclusión de un apartado 5.2.h. respecto a consultas populares on-line sobre asuntos acordados en el Pleno.

ARTÍCULO 6: Información relativa al Pleno.

- 18) El grupo municipal socialista propone incluir un nuevo párrafo a continuación del primero: *“Los Plenos serán grabados en formato TV y/o retransmitidos o colgados con el correspondiente link en la página web municipal”*.

Se somete directamente a votación. [A favor de la propuesta del PSOE 5; En contra 2; Abstenciones 1].

Se aprueba la propuesta de incluir un párrafo que plantea la grabación de los plenos y/o su retransmisión y enlace en la página web municipal.

- 19) Se somete a votación la propuesta de los talleres de eliminar la última parte de la frase final de este artículo.

Se aclara, no obstante, desde el Ayuntamiento, que esta expresión está extraída del ROF².

[Votación: A favor de la propuesta de los Talleres 6; En contra 2; Abstenciones 0].

Se aprueba la propuesta de eliminar el final del artículo *“y siempre que no suponga entorpecimiento de las tareas de los servicios municipales”*.

2 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- 20) IU plantea incluir un apartado 6.c.) *“Publicación en la página web municipal de las actas de los Plenos y resúmenes de los acuerdos del pleno”*. Se aprueba por consenso.

Se aprueba incluir un apartado 6.c.) con la redacción anterior.

ARTÍCULO 8: Información acerca de los procedimientos en curso.

- 21) El PSOE propone la inclusión de un nuevo párrafo para el artículo: *“El acceso a esta información se llevará a cabo, en todo caso, a través de la página web municipal”*.

Se aclara por parte de la técnico del Ayuntamiento que este artículo se refiere a los procedimientos que se sigan con cada interesado en concreto, por lo que no tiene sentido incluir el párrafo en este artículo.

Se acepta la explicación y se retira la propuesta por parte del PSOE.

- 22) El grupo socialista propone incluir un nuevo artículo (posterior al artículo 10) referido al teléfono del ciudadano: *“Teléfono del ciudadano. Elemento de comunicación instantánea entre los ciudadanos y ciudadanas y el Ayuntamiento para elevar propuestas, sugerencias, quejas, reclamaciones, solicitud de información local...”*.

La concejal opina igual que en las propuestas de la tarjeta ciudadana, es decir, que no sería este el espacio para incluirlo y regularlo.

IU recuerda que ya existe el teléfono 010, que está funcionando. Expone que desde el servicio informático del Ayuntamiento le han explicado que, como hay varios teléfonos y cada persona llama a un teléfono, lo que procede sería unificar todos los teléfonos, para evitar dar versiones diferentes de una misma cosa.

La concejal plantea llevar esta propuesta a otro apartado del articulado (se valorará con posterioridad dónde encaja mejor).

ARTÍCULO 12: Presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias. Formulación de propuestas.

- 23) Se presentan las aportaciones de los talleres para eliminar la reiteración que aparece en el articulado del Reglamento.

Se aprueba la propuesta de corregir y eliminar la reiteración de *“identificarse debidamente”* (línea 1 y línea 7).

ARTICULO 14: Participación del público ante la Corporación, una vez concluida la sesión ordinaria.

24) Respecto a la propuesta de los talleres de sustituir en el punto 14.1 “El Alcalde podrá abrir...” por “El Alcalde abrirá...”, la técnico y la concejal aclaran que es así como aparece en ROF.

Se somete a votación. [A favor de la propuesta de los talleres 4; En contra 3; Abstenciones 1].

Se aprueba modificar “El Alcalde podrá abrir...” por “El alcalde abrirá...”.

25) Desde el Ayuntamiento exponen que la votación anterior va en contra del 14.3, cuando empieza “con la autorización del alcalde”.

Y se recuerda nuevamente que según el ROF es una facultad del Alcalde. La votación anterior ha convertido la facultad en obligación.

Se mantiene la decisión pero se insta a revisar el resto del artículo en relación a esa votación (14.3).

26) Se aborda la propuesta de los talleres de reducir la reiteración en torno a que las presentaciones sean breves.

Se acepta eliminar “con brevedad” y también “muy limitado en el tiempo”.

27) Respecto a la otra propuesta de los talleres del artículo 14.3, referida a la obligatoriedad del Alcalde a contestar, se procede a la votación.

[A favor de la propuesta de los talleres 4; En contra 3; Abstenciones 1].

Se acepta la modificación de “En el caso de que el Alcalde decida responder...” por “El Alcalde responderá...”.

Un representante del Consejo propone eliminar “en el momento” respecto a la respuesta del Alcalde, aunque se responde que entonces perdería sentido, puesto que no se referiría a una respuesta en la sesión, y ya en los siguientes artículos se extrae la obligación de respuesta por parte del Alcalde y los plazos para responde.

28) El PSOE propone incluir un nuevo artículo (después del 16): “Presupuestos participativos. El Ayuntamiento de Teruel elaborará un reglamento por el que todos los ciudadanos/as de Teruel tendrán la posibilidad de presentar propuestas o enmiendas en la elaboración de los presupuestos anuales”.

Se somete directamente a votación. [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 4; Abstenciones 3].

Se rechaza la propuesta de inclusión de un nuevo artículo sobre la elaboración de un reglamento de presupuestos participativos.

ARTÍCULO 17: Iniciativa de colaboración ciudadana

29) Se valora la propuesta de los talleres de eliminar la expresión “contenido imposible”.

Se somete a votación la propuesta. [A favor de la propuesta de los Talleres 3; En contra 4; Abstenciones 1].

Se rechaza la propuesta de eliminar la expresión “contenido imposible”.

30) Respecto a la propuesta de hacer posible presentar la propuesta vía “on-line” se acepta por consenso

Se acepta la nueva redacción.

31) El representante de IU propone que en todo el texto del Reglamento se cambie la expresión “on-line” por “vía telemática”.

Se acepta la propuesta de sustituir “on-line” por “vía telemática”.

32) Se valora igualmente la propuesta de los talleres, referido a la redacción del último párrafo de este artículo 17, relativa a la página web.

Se acepta la nueva redacción, quedando de la siguiente manera: “...hará pública, a través de la página web y medios correspondientes, la forma...”.

ARTÍCULO 18.

33) Se valora la propuesta de los talleres de dar un título al artículo 18.

Se acepta por unanimidad la propuesta de incluir, como título del artículo: “Iniciativas populares locales”.

34) Respecto al % que debe ir suscrita una Iniciativa popular local, se entra en el debate de si es posible y, en caso de ser así, si se somete a votación la propuesta de IU (propone bajar del 10% al 1%) o la de los Talleres

(proponen bajar del 10% al 2%), justificada que en otras ciudades como Barcelona o Sevilla existe esta posibilidad.

Desde el equipo técnico del Ayuntamiento se explica que están estudiando este tema, y que es complejo. Para la sesión de retorno se estudiará bien y se presentará un informe.

Con esta matización y, con el acuerdo de que se está a la espera de que efectivamente sea posible jurídicamente, se somete la propuesta de IU (más favorable que la de los talleres) a votación. [A favor de la propuesta de IU 6; En contra 0; Abstenciones 2].

Se acepta modificar el porcentaje que debe ir suscrita una iniciativa popular local (del 10% del borrador al 1%), en el caso de que jurídicamente sea posible.

ARTICULO 19: Celebración de la Consulta popular por vía referéndum.

- 35) Se somete a votación la propuesta de los talleres de modificación de la redacción del 1er párrafo del artículo, que modificaba el porcentaje requerido para la solicitud de la consulta popular, bajándola del 10% al 3%. Se procede a la votación. [A favor de la propuesta de los talleres 5; En contra 2; Abstenciones 1].

Se acepta modificar la redacción, quedando de la siguiente manera: "...debiendo ser suscrita por un número de 1000 vecinos más el 3% de los habitantes que excedan de 5000...".

ARTÍCULO 21. Obligaciones del Pleno en relación a los resultados de la Consulta Popular.

- 36) Se aborda la propuesta de los talleres de modificar el plazo en el que se tratará, en sesión plenaria extraordinaria, el resultado de la consulta popular (de un mes quince días).

La concejala explica que ve dificultades, ya que la periodicidad ordinaria de los plenos es de un mes, con lo que aceptar este artículo significaría modificar esos plazos. Además, hay que tener en cuenta que hay que dar tiempo a los profesionales para preparar la documentación y a los responsables políticos a analizarla y formarse una opinión, por lo que no le parece que el plazo de un mes sea tiempo excesivo.

Se somete a votación [A favor de la propuesta de los talleres 1; En contra 3; Abstenciones 4].

Se rechaza la propuesta de modificar el plazo de un mes a quince días.

ARTÍCULO 22: Audiencia Pública.

37) El PSOE propone un cambio de redacción del primer párrafo del artículo: *“La Audiencia Pública constituye una forma de participación, a través de la cual los administrados proponen a la Administración Municipal la realización de determinadas actuaciones o reciben información de actividades político-administrativas”*.

Se somete a votación. [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 3; Abstenciones 4].

Se rechaza la nueva propuesta de redacción del artículo 22.

38) Respecto a la propuesta del taller (modificar la redacción del artículo en el sentido de que hace referencia únicamente a los barrios rurales), el Consejo hace una enmienda porque, como se explica desde el equipo técnico del Ayuntamiento, hubo una confusión y una explicación errónea durante el taller.

El artículo se refiere tanto a los rurales como a los urbanos, y no solo a los rurales como se había malentendido a la hora de realizar la propuesta.

Por lo tanto, la propuesta del taller decae, por ser una confusión de explicación en el taller.

ARTÍCULO 23: Petición de audiencia pública.

39) Desde el equipo técnico del Ayuntamiento se ofrece una nueva redacción a este artículo:

Pueden pedir la audiencia pública:

- a) Si el ámbito de la audiencia afecta a todo el municipio,
 - Las asociaciones, en un número no inferior al 10% (o 5% si se admite la propuesta) de las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o
 - Los vecinos del municipio que presenten firmas acreditadas, y que representen el 5 % (o 2% si se admite la propuesta) de los vecinos con derecho de sufragio activo,
- b) Si la audiencia afectara a un barrio en concreto,
 - Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que acrediten que actúan en el barrio en cuestión

y que representen... ¿porcentaje o número de socios?

- Los vecinos del municipio que presenten firmas acreditadas, y que estén domiciliados en el barrio de que se trate, o que realicen sus actividades profesionales en el mismo, y que representen el 5 % (o 2% si se admite la propuesta) de los vecinos con derecho de sufragio activo.
- c) Tanto si la audiencia pública alcanza a todo el municipio o a algunos de los barrios, también podrá pedirla el Consejo de Participación Ciudadana.

El Consejo aprueba por consenso la nueva redacción.

- 40) Una vez aclarado este punto, se pasa a valorar los porcentajes previstos en este artículo, en función de las propuestas del taller: modificar el porcentaje (punto primero), pasando del 10% actual al 5%, y en el punto segundo, pasando del 5% al 2%.
Se somete a votación [A favor de la propuesta de los talleres 6; En contra 0; Abstenciones 2].

El Consejo aprueba modificar los porcentajes relativos a quiénes pueden pedir la petición de audiencia pública.

- i. Pasan a ser el 5% de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (antes 10%);
- ii. Y el 2% de los vecinos con derecho de sufragio activo (antes 5%).

En el diálogo se ve que en muchos barrios únicamente hay una única asociación. Se plantea si el porcentaje votado es demasiado bajo, al posibilitar a cualquier asociación la posibilidad de la petición de audiencia. Se decide mantener los porcentajes de la votación ya realizada.

ARTÍCULO 24: Requisitos para petición de audiencia pública.

- 41) Se abordan las aportaciones realizadas desde los talleres, en cuanto a la aclaración en la redacción del Reglamento.

Se acuerda solicitar a los responsables de la redacción del Reglamento que esclarezca y desarrolle ese punto del artículo, especificando sin lugar a dudas los requisitos que se exigirán para la autenticación de las firmas, con el fin de favorecer su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Se acuerda incluir, al final del artículo: "... o vía telemática".

ARTÍCULO 25: Convocatoria, desarrollo y resolución de la audiencia pública.

- 42) Se aborda la propuesta de los talleres de modificar la redacción de este artículo, en la dirección de que el Pleno no decida, sino que conozca. Se somete a votación la propuesta de los talleres. [A favor de la propuesta de los talleres 5; En contra 1; Abstenciones 2].

Se acuerda la siguiente redacción del primer párrafo del artículo: "Una vez que haya sido debidamente presentada la solicitud de audiencia, se convocará por el Alcalde para su celebración en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, previo conocimiento del Pleno, debiendo...".

ARTÍCULO 26.

- 43) Se valora la propuesta de los talleres de dar un título al artículo 26.

Se acepta por unanimidad la propuesta de incluir, como título del artículo: "Órganos de Participación".

- 44) Respecto al debate suscitado en los talleres respecto a eliminar/mantener los consejos de barrio, IU plantea eliminarlos porque son estructuras que estaban en el Reglamento anterior y jamás se habían puesto en funcionamiento. Proponían que, en lugar de haber Consejos de Barrio fueran las propias asociaciones las que tuvieran ese papel. Así es como también se había valorado en anteriores Consejos y se quiere que este aspecto conste explícitamente en acta. Se somete a votación la propuesta mayoritaria de los talleres, es decir, mantener los Consejos de Barrio, pero adaptando y simplificando su estructura y composición. [A favor de la propuesta de los talleres 2; En contra 5; Abstenciones 1]. Se quiere resaltar que la votación está en consonancia con lo ya hablado en anteriores Consejos, como ya se ha mencionado.

Se rechaza la propuesta de los talleres de mantener los Consejos de Barrio.

ARTICULO 27.

- 45) Respecto a la propuesta de los talleres de incluir en el Reglamento, como Consejo Sectorial que el Ayuntamiento promoverá especialmente, el Consejo de Juventud, hay una aceptación unánime. Aunque se matiza que, si estamos en consonancia con lo aceptado en artículos anteriores, habría que añadir también el de Adolescencia.

Se aprueba incluir en el articulado, además del Consejo de Infancia, el “Consejo de Adolescencia y Juventud”.

- 46) El PSOE propone añadir nuevos consejos sectoriales. El Consejo Económico y Social de Teruel, el Consejo local de la Mujer y el Consejo local de la Juventud (ya aceptado).

IU recuerda que ya hay 1 Consejo Sectorial (Desarrollo Local) dividido en dos espacios de trabajo, que ya recoge lo que plantea la propuesta del PSOE.

Se someten a votación, señalándose que la inclusión en el Reglamento obligaría a su creación y desarrollo, mientras que de la otra manera queda flexible la posibilidad de hacerlo:

- Consejo Económico y Social. [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 3; Abstenciones 4].
- Consejo local de la Mujer. [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 2; Abstenciones 5].

Se aprueba no aceptar la propuesta de incluir los Consejos Económico y Social y el de la Mujer.

ARTICULO 28. Carácter del Consejo de Participación Ciudadana

- 47) Respecto a la propuesta de los talleres de eliminar la palabra “políticos”, dentro del concepto “representantes políticos” del segundo párrafo, se señala que de aceptar esa propuesta, un representante del ayuntamiento podría ser cualquier técnico, lo cual no sería adecuado.

Si bien no todo el mundo está de acuerdo en esta apreciación y se propone, en su caso, incluir el término “representantes electos”. Tras el diálogo se acepta por consenso mantener la expresión “representantes políticos”.

Se rechaza la propuesta de sustituir “representantes políticos del Ayuntamiento” por “representantes del Ayuntamiento”.

48) El grupo municipal socialista propone eliminar en el mismo párrafo “que las asociaciones, como representantes de la ciudadanía”, al entender que los representantes de la ciudadanía son los miembros electos. Las Asociaciones, en todo caso, representarían a sus socios, pero no al conjunto de la ciudadanía.

En el debate se habla que, en su conjunto, el tejido asociativo también es representación de la ciudadanía. [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 2; Abstenciones 5].

Se rechaza la propuesta de eliminar “asociaciones, como representantes de la ciudadanía”.

ARTICULO 29. Funciones

49) Se acepta por consenso la propuesta de los talleres.

Se acepta una pequeña modificación en el tercer punto: “informar y proponer sobre la necesidad o no de llevar a cabo obras en el municipio”.

50) IU plantea una enmienda para darle funciones al Consejo, con tres nuevas a incorporar en el Reglamento. A continuación se presenta cada una de las propuestas con el resultado de la votación:

- El Consejo de Participación recibirá un informe mensual de las preguntas, propuestas, peticiones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos ante el Ayuntamiento, donde se indicará el estado de tramitación y si se han cumplido los plazos reglamentarios. [Votación: A favor de la propuesta de IU 1; En contra 3; Abstenciones 4].
- El Consejo de Participación emitirá un informe preceptivo no vinculante de las convocatorias y de las adjudicaciones de subvenciones para asociaciones. [Votación: A favor de la propuesta de IU 3; En contra 3*; Abstenciones 2].
- Los miembros del Consejo de Participación recibirán las convocatorias y las actas de los plenos y de las comisiones municipales, con la obligación de informar a las asociaciones

interesadas. [Votación: A favor de la propuesta de IU 3; En contra 3*; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta con las tres funciones especificadas para el Consejo.

La concejal ve poco práctico la elaboración de informes mensuales sobre las preguntas, propuestas, etc., ya que afecta a los trabajadores del ayuntamiento y es algo que se puede informar desde los representantes de las asociaciones presentes en el Consejo. Y respecto a las convocatorias y actas se van a publicar en la página web.

IU dice que los cometidos genéricos del articulado llevará a que no se pongan en la práctica. Y, en cambio, las tres funciones propuestas las ve fundamentales.

ARTICULO 30. Miembros y funcionamiento.

51) El grupo municipal de Izquierda Unida propone introducir un punto d) en el apartado de los vocales del Consejo: *“Un representante de cada uno de los consejos sectoriales”*.

La concejal plantea la cuestión de a qué representantes de los consejos sectoriales se elige. Se valora que en los reglamentos internos de funcionamiento de aquéllos se puede incluir cómo se elegirán estos representantes.

Se somete a votación. [Votación: A favor de la propuesta de IU 6; En contra 0; Abstenciones 2].

Se acepta incluir el apartado d) *“Un representante de cada uno de los consejos sectoriales”*.

52) En cuanto a la nota planteada desde el taller respecto a la obligatoriedad de que la mayoría del Consejo sea social, no se ha encontrado todavía la directiva europea a la que hacen referencia.

En cualquier caso, la propuesta quiere manifestar que se garantice la mayoría social frente a la política.

Se aprueba por unanimidad incluir que se garantizará en el Consejo la mayoría social frente a la política.

ARTICULO 31. Proceso de elección de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana que representen a las asociaciones y a los Alcaldes de barrio

- 53) Se debate en torno a la propuesta del taller centrada en que las personas que sustituyan a las titulares del Consejo por parte de las asociaciones, sean de la misma asociación que la persona sustituida, que se ve como cuestión lógica por todos los presentes.

Se acepta cambiar la redacción del apartado en el siguiente sentido: “Será proclamado representante de cada grupo de Asociaciones, el candidato que hubiera obtenido mayor número de votos en la votación realizada. En caso de suplencia le sustituirá la persona designada dentro de la propia asociación. Del mismo modo, se actuará para los Alcaldes de barrio.” Y se elimina el siguiente párrafo: “Para el supuesto de que únicamente hubiera sido elegido un representante de cada grupo de asociaciones por falta de presentación de candidaturas, en caso de suplencia, le sustituirá la persona designada dentro de su propia asociación.”

ARTÍCULO 32.

- 54) El representante del PAR señala que se llama “Alcalde de Barrio” a lo que no es, y que se puede elegir a cualquier ciudadano del barrio, sea o no de un partido político y se presente o no a ser elegido.

Se le responde que la denominación del alcalde de barrio viene de la legislación autonómica vigente.

- 55) El PSOE propone que añadir, al final del artículo, el siguiente texto: *“Tendrá reconocido por el Ayuntamiento el carácter de autoridad local en el desempeño de sus competencias”.*

Se somete a votación [A favor de la propuesta del PSOE 3; En contra 0; Abstenciones 5].

Se aprueba incluir el párrafo final que incluye el carácter de “autoridad local” a los alcaldes de barrio.

ARTÍCULO 33. Competencias.

- 56) El PSOE propone añadir un nuevo punto h).

33.h.) *Disponer de una partida económica, aprobada en los presupuestos anuales, con el fin de ejecutarla en aquellas necesidades que se consideren prioritarias para el barrio.*

La concejal expresa su opinión en torno a que esto podría vaciar de contenido las competencias de la Concejal delegada de barrios.

Se somete a votación: [A favor de la propuesta del PSOE 3; En contra 3*; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta con las tres funciones especificadas para el Consejo.

57) El PSOE propone añadir un nuevo punto i).

33.i.) *Para ejercer estas funciones en todos los Plenos ordinarios se incluirá de oficio un punto fijo en el orden del día, previo a ruegos y preguntas, en el que puedan intervenir los Alcaldes de Barrio tras haberlo comunicado antes de la convocatoria ordinaria.*

La concejal explica que ya hay herramientas para favorecer la participación e intervención de los Alcaldes de Barrio.

Se somete a votación: [A favor de la propuesta del PSOE 1; En contra 3; Abstenciones 4].

Se rechaza la propuesta de inclusión de un punto fijo en el orden del día para la intervención de los Alcaldes de Barrio.

ARTÍCULO 34. Nombramiento, duración del cargo, sustitución y cese de los Alcaldes de Barrio.

58) Se valora la propuesta de los talleres de limitar la elección de alcaldes de barrio a dos legislaturas, opinándose que en estos barrios es complicado encontrar a personas que dediquen su tiempo a estas cuestiones, con lo que limitando su reelección, se dificultaría aun más.

Se procede a votar: [A favor de la propuesta de los talleres 0; En contra 6; Abstenciones 2].

Se rechaza limitar la reelección de los alcaldes de barrio a un número concreto de legislaturas.

El PSOE retira su enmienda, que iba referida a la no limitación de reelección, como ya se ha votado.

ARTÍCULO 35. Procedimiento electoral.

59) Respecto al apartado 35.a.), la concejal indica que hay que hacer una adaptación a la redacción de acuerdo a la legislación actual, ya que no permite exponer previamente las listas electorales.

Por lo tanto, se acepta por consenso la primera propuesta del taller, pero la segunda no se lleva a votación por ser incompatible con la nueva redacción.

Se aprueba cambiar "...durante al menos una semana..." por "...durante al menos quince días...".

Se rechaza añadir, "junto a los tablones de anuncios correspondientes", "en la página web u otra publicidad adecuada", por incompatibilidad con la nueva redacción necesaria para adaptarla a la legislación sobre protección de datos.

60) Se aprueba por consenso los plazos planteados en los talleres en el apartado 35.b.) Candidatos.

Se acepta ampliar el plazo de presentación, cambiando "...al menos una semana..." por "...al menos 10 días...".

Se acepta ampliar el plazo de reclamaciones, cambiando "...el plazo de dos días..." por "...el plazo de cinco días...".

61) Se acepta también por consenso la propuesta del taller de que el alcalde nombre al más votado, en el apartado 35.d.).

Se aprueba eliminar la terna, y que el nombrado por el Alcalde sea el candidato más votado.

Ello supone modificar la redacción, sustituyendo "terna" por "nombramiento" (por ejemplo).

ARTÍCULO 37

- 62) Se aprueba por consenso la propuesta del taller respecto a la consulta previa, al Consejo, del establecimiento de los grupos clasificatorios, del Decreto de Alcaldía (en el apartado primero del artículo “Asociaciones que pueden inscribirse”).

Se aprueba modificar la última línea del último párrafo del apartado “Asociaciones que pueden inscribirse”, quedando de la siguiente manera: “El establecimiento de los distintos grupos clasificatorios se hará a través de un Decreto de Alcaldía, previa consulta al Consejo de Participación Ciudadana”.

- 63) Se aprueba nuevamente por consenso la siguiente propuesta del taller, referido a las obligaciones de las asociaciones inscritas.

Se aprueba modificar la última línea del apartado, quedando “...el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro, previo aviso a la entidad”.

ARTICULO 39: Cesión del uso de locales para actividades y domicilio social

- 64) Se somete a valoración la propuesta del taller de modificar en la segunda línea “...el Ayuntamiento podrá ceder...” por “...el Ayuntamiento cederá...”. Se considera por parte del Ayuntamiento que nunca se puede garantizar la existencia de espacios.

Se somete a votación [A favor de la propuesta del taller 3; En contra 3*; Abstenciones 2].

Se rechaza sustituir “El Ayuntamiento podrá ceder...” por “El Ayuntamiento cederá...”.

ARTICULO 41: Ayudas económicas a entidades ciudadanas

- 65) Respecto a la propuesta del taller de consensuar las bases con el Consejo, se plantea que la palabra “consenso” puede suponer un bloqueo. Uno de los miembros del Consejo, asistente también a los talleres, explica que la intención era que se informara previamente al Consejo.

El Consejo plantea por unanimidad eliminar “consensuadas” e incluir “previamente informadas”.

- 66) Respecto a la propuesta del taller de poder acceder a convocatorias de subvenciones diferentes, es decir, sin que sean excluyentes, se realiza la votación. [A favor de la propuesta del taller 5; En contra 1; Abstenciones 2].

El Consejo aprueba que “El acceso a las diferentes convocatorias de subvenciones no será excluyente, sino que será compatible”.

Se menciona que habría que estudiarlo por su complejidad, dada la diversidad de necesidades y de tipo de asociaciones.

- 67) Respecto a que las convocatorias de subvenciones aparezcan durante el primer trimestre del año, se aprueba por consenso.

El Consejo aprueba que “Las convocatorias de subvenciones se realizarán durante el primer trimestre del año”.

- 68) El PSOE propone un nuevo artículo (después del 41): *“Al objeto de fomentar la participación ciudadana a partir del conocimiento de los derechos y deberes de los propios ciudadanos y ciudadanas recogidos en este Reglamento, el Ayuntamiento contemplará anualmente en los presupuestos un Plan de Formación en materia de participación dirigido a las entidades ciudadanas.*

La concejal expone que ya está incorporado en otro artículo y que por ello no hay que contemplar en el reglamento la dotación presupuestaria.

Se somete a votación. [Votación: A favor 4; En contra 2; Abstenciones 2].

Se aprueba incluir un nuevo artículo al final del Capítulo II del Título III, con la redacción planteada por el PSOE.

La concejal hace otra matización. Este año, por ejemplo, se ha realizado formación con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana a coste 0. Por ello sigue sin ver sentido que haya que contemplar una partida presupuestaria más.

ARTÍCULO 46: Derechos que confiere el reconocimiento.

- 69) Respecto a la propuesta del taller sobre la redacción de este artículo, se ve contradictoria por parte de los miembros del Consejo, ya que si hay preferencia por las entidades públicas, obviamente, va en detrimento del resto de entidades. Se rechaza por unanimidad.

Se rechaza la modificación planteada para el apartado b): “Preferencia en las ayudas económicas y en la utilización de medios públicos municipales, locales y medios de comunicación, para el desarrollo de sus actividades, sin menoscabo o sin discriminación hacia el resto de entidades”.

- 70) El miembro asistente al taller expone cuál fue su propuesta allí, de eliminar todo el Capítulo III referido a las entidades de utilidad pública municipal. Explica los motivos por los cuales no ve sentido que haya este “sello” municipal en una ciudad como Teruel, cuando lo que es importante, en cualquier caso, es el reconocimiento de utilidad pública a nivel nacional. El Consejo valora la propuesta y propone eliminar todo el Capítulo III. [A favor de la propuesta de un miembro del Consejo 3; En contra 3; Abstenciones 4].

Se rechaza la eliminación de todo el Capítulo III.

ARTICULO 48: Revisión del reconocimiento.

- 71) Se aprueba por consenso la propuesta del taller de eliminar la caducidad del reconocimiento de entidad, (EN EL CASO DE QUE FINALMENTE SE MANTENGA EL CAPÍTULO III).
La explicación es que ya aparece la obligación de presentar informes anuales y otra documentación, además de que el propio artículo 48 ya establece que podrá ser revisado en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento.

Se aprueba eliminar la última línea del artículo: “En todo caso, la declaración caduca a los cinco años de haber sido concedida”.

FORO

- 72) Por último, se somete a valoración la única aportación del Foro que tiene que ver con la posible incorporación de texto en el Reglamento.
En concreto, se trata de la aportación del Comité Local de la CNT que reza así: “*Dentro del apartado de sanciones a concejales y otros cargos públicos entendemos que deberían contemplarse, la destitución así como la retirada del cobro de dietas, salarios y otros ingresos*”.
Se somete a votación. [A favor de la propuesta de la CNT 0; En contra 6; Abstenciones 2].

Se rechaza la propuesta de la CNT.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

6. CIERRE DE LA SESIÓN DE LA MESA

Doña Rocío Féliz de Vargas dio por cerrada la sesión de trabajo de la Mesa del Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Teruel, agradeciendo los presentes su asistencia y emplazándoles a la Sesión de Retorno, que tendrá lugar el 21 de noviembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.



Muchas Gracias